

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se aclara un Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

La Ley 1437 de 2011 en el artículo 45, señala expresamente: “*Correcciones de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*”

Mediante Decreto No 2024070001241 del 12/03/2024, se nombró en provisionalidad en empleo en vacante temporal, a la señora, **JUANA VALENTINA AGUDELO HOYOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.037.486.439**, en la plaza de empleo **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **0142**, ID Planta **5976**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN BIENES Y SEGUROS-SUBSECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, hasta que regrese la titular del cargo, la señora **MARCELA MORENO AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.605.165**.

Que se hace necesario aclarar el Decreto de nombramiento en provisionalidad en vacante temporal, de la señora, **JUANA VALENTINA AGUDELO HOYOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.037.486.439**, ya que los apellidos correctos son **ANGULO HOYOS**.

En mérito de lo expuesto se,

“Por medio del cual se aclara un Nombramiento Provisional en vacancia Temporal”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto No 2024070001241 del 12/03/2024, en el sentido que los apellidos correctos de la nombrada son **ANGULO HOYOS**, por lo tanto, el artículo primero quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en empleo en vacante temporal, a la señora, **JUANA VALENTINA ANGULO HOYOS**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.037.486.439**, en la plaza de empleo **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **0142**, ID Planta **5976**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN BIENES Y SEGUROS- SUBSECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, hasta que regrese la titular del cargo, la señora **MARCELA MORENO AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.605.165**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora **JUANA VALENTINA ANGULO HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.486.439**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto No 2024070001241 del 12/03/2024, continúan vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur, Profesional Especializado		14/03/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda, Directora de Personal		19-03-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			